



*Honorable Concejo Deliberante*  
*Pergamino*

Expte. **B-44-03 BLOQUE DE CONCEJALES U.C.R.** Proyecto de Resolución Ref. : Cobertura de medicamentos por parte del Hospital Zonal.

**FUNDAMENTOS**

El sistema de salud se ha visto fortificado desde el nivel nacional a través del Plan Remediar lanzado por el Ministerio de Salud de la Nación en cuanto a la provisión de medicamentos a quienes son atendidos en salas de atención primaria.

Pero es considerable la cantidad de pacientes ambulatorios pertenecientes al Hospital Zonal que no alcanzan a ser provistos de medicación por parte del servicio a causa de faltante de muchos de ellos. Estos pacientes, ante estudios ordenados, o medicación prescrita recurren a la Dirección de Salud Municipal o en su defecto en caso de inexistencia, a la asistencia particular.

Desde la Dirección de Salud se han llegado a dispensar hasta 100 recetas diarias, tratando de cubrir la demanda. Esto no constituye el ideal ni para el Municipio, ni para el Hospital Zonal, que se ve imposibilitado de cubrir las prescripciones determinadas por los profesionales de sus propios servicios, quedando librado a otra instancia el hecho de que los pacientes puedan cumplimentar los tratamientos ordenados para sus afecciones.

La situación más delicada que se ha podido observar y que supera la cuestión de la medicación se vincula al caso de cesáreas programadas para las cuales se requiere a las pacientes, provisión de hilos Dexon, sondas Feoley, bolsa colectoras, jeringas con agujas descartables, siendo algunos de estos insumos de costo elevado y de existencia indispensable para la práctica quirúrgica.

Si bien consideramos que desde la institución hospitalaria se trata de brindar la óptima cobertura posible, exigiéndose al máximo de sus posibilidades, preocupa el hecho de tratar de fortalecer el respaldo desde el nivel provincial, sea a través de las autoridades responsables, como de legisladores de la sección que puedan fortalecer cualquier gestión atinente a la optimización de insumos que nuestro Hospital Zonal pueda recibir desde el poder provincial.

**POR LO EXPUESTO:**

El Honorable Concejo Deliberante, en la Sexta Sesión Ordinaria celebrada el día 27 de junio de 2003, aprobó por unanimidad la siguiente

**RESOLUCION**

**ARTICULO 1°.-** Dirigirse a las autoridades del Hospital Zonal a fin de solicitar tengan a bien proveer información en cuanto a la provisión de insumos y medicamentos que el mismo cuenta desde el nivel provincial para la cobertura de la demanda proveniente de la atención de sus propios servicios.

**ARTÍCULO 2°.-** La información requerida a través del artículo 1° tiene como objetivo principal respaldar a través de gestiones que en caso de resultar pertinentes se puedan propiciar ante las autoridades provinciales y/o legisladores de nuestro entorno desde este H.C.D.

**ARTICULO 3°.-** Considérense los fundamentos parte integrante de la presente Resolución.

**ARTICULO 4°.-** De forma.-

PERGAMINO, junio 30 de 2003.-

**RESOLUCION N° 1366/03.-**

*Dr. María Della Loggia*  
Secretaria  
H.C.D. Pergamino



*Dr. Horacio A. Padula*  
Presidente  
H.C.D. Pergamino